



REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIAPAS

Última reforma publicada en el Periódico oficial No. 029
Publicación No. 238-A-2000, Tomo III, de fecha miércoles 5 de julio de 2000

REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIAPAS

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO UNICO

DEL AMBITO DE COMPETENCIA

ARTICULO 1.- EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE ORDEN PUBLICO E INTERES SOCIAL Y TIENE POR OBJETO NORMAR LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DETERMINANDO LAS FACULTADES DE SUS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS, ASI COMO LA COMPETENCIA DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO, VIGENTE.

ARTICULO 2.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO SE ENTENDERÁ POR:

I. COMISION: A LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

II. DIRECTOR GENERAL AL TITULAR DE LA COMISION.

ARTICULO 3.- “LA COMISION”, COMO ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEPENDIENTE DEL EJECUTIVO TIENE A SU CARGO EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE ENCOMIENDA LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE CHIAPAS, ASI COMO LOS DECRETOS, ACUERDOS, REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO ESTATAL.



TITULO SEGUNDO

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

CAPITULO I

DE SU ORGANIZACION

ARTICULO 4.- PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, CONDUCCION, PLANEACION, EJECUCION Y DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ASIGNA LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO, "LA COMISION" CUENTA CON UN CONSEJO DE ADMINISTRACION Y TENDRA LOS SIGUIENTES ORGANOS ADMINISTRATIVOS:

DIRECCION GENERAL

SUBDIRECCION

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

UNIDAD DE INFORMATICA

UNIDAD DE PLANEACION

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

CUANDO EL PRESENTE REGLAMENTO ATRIBUYA FACULTADES A ALGUN ORGANO ADMINISTRATIVO ANTES INDICADO, SE ENTENDERÁ QUE LO HACE EN FAVOR DE LOS TITULARES DE DICHOS ORGANOS.

CAPITULO II

DE SU COMPETENCIA



ARTICULO 5.- LA “COMISION” ATRAVES DE SUS ORGANOS ADMINISTRATIVOS PLANEARA, CONDUCIRA Y EJECUTARA SUS ACTIVIDADES SUJETANDOSE A LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS PARA LA CUAL FUE CREADA, ASI COMO CUMPLIR CON EXACTITUD LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS A REALIZAR EN EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO.

CAPITULO III

DE LOS OBJETIVOS

ARTICULO 6.- LA COMISION TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIAL, EL COORDINAR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ESTADO; INTERVENIR EN LA PLANEACION PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION DEL SECTOR HIDRAULICO ESTATAL; ASESORAR, AUXILIAR, Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TECNICA A LOS ORGANISMOS OPERADORES Y PRESTAR PREVIO ACUERDO CON EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO, EN FORMA TRANSITORIA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN AQUELLOS MUNICIPIOS EN DONDE NO EXISTAN ORGANISMOS OPERADORES MUNICIPALES QUE LOS PRESTEN Y EN DONDE EL MUNICIPIO NO TENGA TODAVIA LA CAPACIDAD PARA HACERSE CARGO DE ELLOS.

TITULO TERCERO

CAPITULO I

DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

ARTICULO 7.- SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMISION LAS SIGUIENTES:

I. ADMINISTRAR LOS BIENES DE LA PROPIA COMISION.

II. OTORGAR PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, ASI COMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS



FACULTADES GENERALES O ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY.

III. ASESORAR AL DIRECTOR GENERAL CUANDO ESTE LO SOLICITE.

IV. AUTORIZAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO Y CUIDAR EL MANEJO DE SU PATRIMONIO.

V. ORDENAR LA PRACTICA DE AUDITORIA AL ORGANISMO, AL TERMINO DEL EJERCICIO ANUAL O EN CASOS EXTRAORDINARIOS A SOLICITUD DE LA MAYORIA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO.

VI. AUTORIZAR LAS TARIFAS QUE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, LAS JUNTAS DE ADMINISTRACION Y LA PROPIA COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, EN LOS CASOS EN QUE ESTA ULTIMA OPERE DIRECTAMENTE, APlicaran PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.

VII. AUTORIZAR LOS CREDITOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS

CAPITULO II

DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL

ARTICULO 8.- LA REPRESENTACION, TRAMITE Y SOLUCION DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN A LA COMISION, CORRESPONDEN ORIGINALMENTE AL DIRECTOR GENERAL, QUIEN PARA EL MEJOR DESARROLLO Y REALIZACION DEL TRABAJO PODRA DELEGAR ATRIBUCIONES EN SERVIDORES PUBLICOS SUBALTERNOS, SIN PERDER POR ELLO SU EJERCICIO DIRECTO.

ARTICULO 9.- CORRESPONDE AL DIRECTOR GENERAL LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

I. COORDINAR LAS ACTIVIDADES TECNICAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LA COMISION PARA LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA EN LA MISMA.



II. ESTABLECER RELACIONES CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS PARA OBTENER EN TERMINOS DE LA LEY RESPECTIVA, FINANCIAMIENTO PARA OBRAS Y AMORTIZACION DE PASIVOS.

III. INFORMAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

IV. VIGILAR QUE SE PRACTIQUEN EN TODO EL ESTADO EN FORMA REGULAR Y PERIODICA MUESTREOS Y ANALISIS DEL AGUA, LLEVANDO ESTADISTICAS DE RESULTADOS Y TOMAR EN CONSECUENCIA LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA OPTIMIZAR LA CALIDAD DEL AGUA QUE SE DISTRIBUYE A LA POBLACION.

V. AUTORIZAR LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES DEL PRESUPUESTO Y SOMETER A LA APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LAS EXTRAORDINARIAS.

VI. ESTABLECER RELACIONES DE COORDINACION CON AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA O DESCENTRALIZADA E INSTITUCIONES SOCIALES Y PRIVADAS, PARA EL TRAMITE O ATENCION DE ASUNTOS INTERES COMUN.

VII. EJECUTAR LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

VIII. REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LOGRAR QUE LA COMISION PRESTE A LA COMUNIDAD SERVICIOS ADECUADOS Y EFICIENTES.

IX. ASISTIR A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION CON VOZ PERO SIN VOTO, CON EL FIN DE MANTENERLO INFORMADO DE LAS ACTIVIDADES DEL ORGANISMO.

X. SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO Y CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DEL PATRIMONIO DEL ORGANISMO, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

XI. REPRESENTAR LEGALMENTE AL ORGANISMO CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIFICAS QUE REQUIERAN PODER O CLAUSULAS ESPECIALES CONFORME A LA LEY.



XII. CELEBRAR LOS ACTOS JURIDICOS DE DOMINIO Y ADMINISTRACION QUE SEAN NECESARIOS PARA LA COMISION.

XIII. NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL DE CONFIANZA DE LA COMISION.

XIV. LAS DEMAS QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA LE ASIGNE EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LEYES RELATIVAS.

CAPITULO III

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FACULTADES DE LA SUBDIRECCION

ARTICULO 10.- DE CONFORMIDAD CON LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA COMISION, LA SUBDIRECCION CONTARA CON LOS SIGUIENTES ORGANOS ADINISTRATIVOS:

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

UNIDAD DE INFORMATICA

UNIDAD DE PLANEACION

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

ARTICULO 11.- EL TITULAR DE LA SUBDIRECCION TENDRA LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:

I. APlicar por acuerdo del C. DIRECTOR GENERAL LAS NORMAS Y REGLAMENTOS PARA EL LOGRO DE LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN LOS PLANES ESTATAL Y NACIONAL DE DESARROLLO EN LO RELATIVO AL SUBSECTOR AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ASI COMO LAS LEYES DE AGUA NACIONAL Y ESTATAL Y LAS QUE DE ELLAS SE DERIVEN.

II. DISEÑAR E IMPLANTAR LOS SISTEMAS DE INFORMACION EN LOS DEPARTAMENTOS A SU CARGO Y LA DIRECCION.



III. SUPERVISAR EL PROCESO DE CONTRATACION DE OBRA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASI COMO EL PAGO DE ESTIMACIONES A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

IV. PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROGRAMACION Y ELABORACION DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE LA COMISION CON LOS RESPONSABLES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS A SU CARGO.

V. REPRESENTAR AL DIRECTOR EN SUS AUSENCIAS TOMANDO LA RESPONSABILIDAD DEL CARGO.

VI. LAS DEMAS QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA LE ASIGNE EL DIRECTOR GENERAL.

CAPITULO IV

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FACULTADES DE LOS DEPARTAMENTOS

ARTICULO 12.- DE CONFORMIDAD CON LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA COMISION, EL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS CONTARA CON LAS OFICINAS SIGUIENTES:

OFICINA DE ESTUDIOS

OFICINA DE PROYECTOS

ARTICULO 13.- EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TENDRA LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:

I. COORDINAR Y SUPERVISAR LA ELABORACION Y EJECUCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ESTADO APLICANDO LAS POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLEZCA LA COMISION.

II. CONTROLAR LA EJECUCION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS SOBRE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN EL ESTADO.



III. PROPONER Y PROYECTAR LA CELEBRACION DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS BASES DE COOPERACION TECNICA QUE ES EL PROPOSITO DE SUS ATRIBUCIONES.

IV. APOYAR Y SUPERVISAR EN LA FORMULACION DE LAS PROPUESTAS DE PROGRAMAS DE ACCION Y PRESUPUESTO.

V. PROPONER Y PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS QUE PERMITAN AUMENTAR LA EFICIENCIA DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS Y DE APOYO ADMINISTRATIVO.

VI. SUPERVISAR LA FORMULACION Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS INCLUIDOS EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO.

VII. LAS DEMAS QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA LE ASIGNE EL DIRECTOR GENERAL.

ARTICULO 14.- DE CONFORMIDAD CON LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA COMISION, EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO CONTARA CON LAS OFICINAS SIGUIENTES:

OFICINA DE APOYO PARA LA CONSOLIDACION DE LOS ORGANISMOS OPERADORES.

OFICINA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO.

OFICINA DE CALIDAD DEL AGUA.

ARTICULO 15.- EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO TENDRA LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:

I. IMPULSAR LA PARTICIPACION CONJUNTA Y RESPONSABLE DE LA SOCIEDAD EN LA SOLUCION DE LOS PROBLEMAS EXISTENTES EN MATERIA HIDRAULICA, MEDIANTE LA UTILIZACION Y CONSERVACION ADECUADA DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, ASI COMO EN LA CONSOLIDACION DE LOS ORGANISMOS OPERADORES.

II. PROPORCIONAR ASESORIA TECNICA A MUNICIPIOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES EN



MATERIA DE CAPTACION DE AGUA POTABLE, LINEAS DE CONDUCCION, REDES DE DISTRIBUCION, REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, TRATAMIENTO DE AGUAS, EQUIPOS DE BOMBEO PARA POZO PROFUNDO Y DE DESINFECCION.

III. FORMULAR Y PROponER LOS PROGRAMAS PARA LA OPERACION Y CONSERVACION DE LOS SISTEMAS, ASI COMO LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE OPERACION Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

IV. SUPERVISAR EL CORRECTO Y OPORTUNO CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DISTRIBUIDA Y DETERMINAR QUE EL GRADO DE CONTAMINACION NO REBASE LOS LIMITES PERMISIBLES.

V. INTERVENIR EN LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DEL ESTADO.

VI. OBSERVAR Y ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DE SISTEMAS PARA PREVENIR FALLAS Y DEFECTOS QUE PONGAN EN PELIGRO EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD.

VII. INFORMAR PERIODICAMENTE AL DIRECTOR GENERAL SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

VIII. EFECTUAR O SUPERVISAR LOS TRABAJOS DE REHABILITACION Y/O AMPLIACIONES DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y CONTROL.

IX. LAS DEMAS QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA LE ASIGNE EL DIRECTOR GENERAL.

CAPITULO V

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FACULTADES DE LAS UNIDADES

ARTICULO 16.- DE CONFORMIDAD CON LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA COMISION, LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO TENDRA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS SIGUIENTES:

AREA DE RECURSOS HUMANOS



AREA DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD

AREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ARTICULO 17.- EL TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO TENDRA LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:

- I. ADMINISTRAR EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES ASIGNADOS A LA COMISION, CON BASE A LAS NORMAS, POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
- II. COORDINAR LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA ADQUISICION, ADMINISTRACION Y CONTROL DE INVENTARIOS DE BIENES MATERIALES Y DE SERVICIOS.
- III. COORDINAR LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA COMISION PARA SU APROBACION, DE ACUERDO CON LOS INCREMENTOS DE POLITICA DEL GASTO.
- IV. COORDINAR ANUALMENTE LA ELABORACION DE LA CUENTA DE HACIENDA PUBLICA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS, DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CONTROL Y COMPROBACION DEL GASTO QUE ESTABLEZCAN LAS DEPENDENCIAS NORMATIVAS.
- V. COORDINAR LA EJECUCION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y AMPLIACION DEL PRESUPUESTO.
- VI. MANTENER ACTUALIZADA LA ESTRUCTURA ORGANICA Y MANUALES ADMINISTRATIVOS DE LA COMISION, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD QUE EN MATERIA DE ORGANIZACION Y METODOS EMITA LA OFICIALIA MAYOR.
- VII. MANTENER COORDINACION PERMANENTE CON LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE OFICIALIA MAYOR, PARA REALIZAR LOS MOVIMIENTOS NOMINALES, PROGRAMAS DE CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO Y DESARROLLO QUE REQUIERA EL PERSONAL DE LA COMISION, ASI COMO LAS ACTIVIDADES REFERENTES A LA SELECCION Y CONTRATACION DE PERSONAL.



VIII. COORDINAR LA ELABORACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA MENSUAL PARA SER ENVIADOS A LAS DEPENDENCIAS NORMATIVAS.

IX. COORDINAR LA ENTREGA DE LA INFORMACION FINANCIERA, CONTABLE Y PRESUPUESTAL QUE REQUIERA LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.

X. LAS DEMAS QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA LE ASIGNE EL DIRECTOR GENERAL.

ARTICULO 18.- EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMATICA TENDRA LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:

I. COORDINAR LA CAPTURA, CLASIFICACION Y PROCESAMIENTO DE DATOS PARA SISTEMATIZAR LA INFORMACION QUE SE GENERA EN LA PLANEACION, ORGANIZACION, EJECUCION Y CONTROL DE LA OBRA PUBLICA Y EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD.

II. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE EN MATERIA DE INFORMATICA EXISTAN.

III. SUPERVISAR LA PROGRAMACION DE LOS SISTEMAS DE COMPUTO DE NUEVA CREACION.

IV. VIGILAR LA INTEGRIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL SISTEMA DE COMPUTO DE LA ENTIDAD.

V. SUPERVISAR QUE SE DE LA CORRECTA UTILIZACION DEL EQUIPO DE COMPUTO Y DE LOS SISTEMAS IMPLANTADOS EN LA ENTIDAD.

VI. REALIZAR EVALUACIONES PERIODICAS A LOS SISTEMAS DE INFORMACION QUE SE ENCUENTRAN OPERANDO, ASI COMO LAS MODIFICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE A LOS MISMOS.

VII. TRAMITAR Y REALIZAR LA IMPARTICION DE CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA DE INFORMATICA AL PERSONAL QUE LO REQUIERA.

VIII. REALIZAR LA PLANEACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION Y EL CRECIMIENTO ORDENADO DE LOS SISTEMAS DE COMPUTO REQUERIDOS,



ESTABLECIENDO PRIORIDADES DE ACUERDO A SU IMPORTANCIA, PARA EL MANEJO, REGISTRO, PROCESO Y CONTROL DE INFORMACION RELACIONADA CON LAS OPERACIONES DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS QUE INTEGRAN LA ENTIDAD.

IX. VERIFICAR QUE LOS DATOS QUE SE RECIBEN DE LAS AREAS QUE UTILIZAN ALGUN SISTEMA COMPUTO ESTEN CORRECTOS Y SE PROPORCIONEN A TIEMPO, ASI COMO REALIZAR LA CAPTURA DE LOS MISMOS.

X. LAS DEMAS QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA LE ASIGNE EL DIRECTOR GENERAL.

ARTICULO 19.- EL TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACION, TENDRA LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:

I. DETERMINAR Y ESTABLECER UN SISTEMA DE PARAMETROS E INDICADORES QUE SIRVAN DE BASE PARA ANALIZAR, DIAGNOSTICAR Y PRONOSTICAR LAS NECESIDADES PRESENTES Y FUTURAS DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS PROPUESTOS.

II. TOMAR COMO BASE LOS ESTUDIOS DE PLANEACION Y LA INFORMACION OBTENIDA DE LOS DEPARTAMENTOS PARA INTEGRAR ADECUADAMENTE EL PROGRAMA GLOBAL DE LA COMISION Y PRESENTARLO A LA DIRECCION GENERAL.

III. REVISAR, EVALUAR E INFORMAR PERIODICAMENTE SOBRE EL CIERRE Y RESULTADO DE LOS PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y PROYECTOS EN OPERACION DE LA COMISION, ANALIZAR SUS DESVIACIONES, PROPONER LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE FACILITEN SU DESARROLLO Y LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO.

IV. INFORMAR AL TITULAR DE LA COMISION PERIODICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL GASTO DE INVERSION EN MATERIA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO.

V. COORDINAR E INFORMAR PERIODICAMENTE DE LOS AVANCES FISICOS DE LAS OBRAS DE REHABILITACION Y PROYECTOS, A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL SUB-SECTOR, SECTOR Y NORMATIVOS DEL GASTO DE INVERSION EN LOS RUBROS DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA



POTABLE Y REHABILITACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO.

VI. ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL EFICIENTES QUE GARANTICEN LA CALIDAD DE LA INFORMACION.

VII. VIGILAR LA INTEGRIDAD, SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD DE LOS DATOS RECIBIDOS PARA SU PROCESAMIENTO.

VIII. EVALUAR SISTEMAS DE INFORMACION QUE ESTEN EN OPERACION, Y EN CASO DE IRREGULARIDADES O DEFICIENCIAS EN SU FUNCIONAMIENTO, ANALIZAR LOS TRAMITES Y MEDIDAS CORRECTIVAS QUE PROCEDAN.

IX. PROPORCIONAR ASESORIA A LOS DEPARTAMENTOS EN LA ELABORACION DE SUS PROGRAMAS Y PROponER ESTRATEGIAS QUE FACILITEN EL AVANCE DE METAS Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

X. ESTUDIAR, PROponER Y PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE LOS SISTEMAS QUE PERMITAN AUMENTAR LA EFICIENCIA DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS Y PROYECTOS EN PROCESO.

XI. COORDINAR LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO TENDIENTES DE CONTROL DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS POR LA COMISION.

XII. SUPERVISAR EL AVANCE DE LAS OBRAS POR CONTRATO AUTORIZADO QUE SE LLEVEN A CABO EN LA ENTIDAD.

XIII. EVALUAR LOS PROGRAMAS Y ALCANCES DE LAS OBRAS Y PROYECTOS EN PROCESO Y LAS PROPUESTAS DE INVERSION, ASI COMO ELABORAR EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA COMISION.

XIV. SUPERVISAR Y CONTROLAR EN LA ESPERA DE COMPETENCIA DE LA COMISION, LAS ENTREGAS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CONSTRUIDOS, ASI COMO DE PROYECTOS EJECUTIVOS ELABORADOS, CUIDANDO EN TODO MOMENTO QUE ESTAS SE RECIBAN EN LOS TERMINOS DE LEY.



XV. PRESENTAR LEGALMENTE A LA COMISION EN LOS ASPECTOS NORMATIVOS DE PLANEACION Y PROGRAMACION DEL GASTO DE INVERSION, PREVIA AUTORIZACION DEL DIRECTOR GENERAL QUEDANDO OBLIGADO A INFORMAR A ESTE LOS RESULTADOS DE SU GESTION.

XVI. LAS DEMAS QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA LE ASIGNE EL DIRECTOR GENERAL.

TITULO CUARTO

DE LAS SUPLENCIAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

CAPITULO UNICO

DE LAS AUSENCIAS Y EL ORDEN DE SUPLENCIAS

ARTICULO 20.- EL DIRECTOR GENERAL SERA SUPLIDO EN SU AUSENCIA POR EL SUBDIRECTOR DE LA COMISION DE ACUERDO A LOS TERMINOS DEL ARTICULO 11 FRACCION V DEL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 21.- LOS JEFES DE UNIDADES Y DEPARTAMENTO SERAN SUPLIDOS EN SUS AUSENCIAS POR EL SERVIDOR PUBLICO QUE DESIGNE EL DIRECTOR GENERAL.

ARTICULO 22.- LOS JEFES DE AREA, OFICINA Y SECCIONES SERAN SUPLIDOS EN SUS AUSENCIAS POR LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE DESIGNE EL DIRECTOR GENERAL.

TRANSITORIOS

Periódico oficial No. 029

Publicación No. 238-A-2000, Tomo III, de fecha miércoles 5 de julio de 2000

PRIMERO.- EL PRESENTE REGLAMENTO INTERIOR ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.



CONSEJERÍA
**JURÍDICA DEL
GOBERNADOR**
GOBIERNO DE CHIAPAS

SEGUNDO.- SE ABROGA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIAPAS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NO. 355, 4a SECCION, DE FECHA MIERCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 1994.

TERCERO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE TENGAN SIMILAR O MENOR JERARQUIA QUE ESTE REGLAMENTO Y QUE SE OPONGAN AL MISMO.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIAPAS, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A LOS 17 DIAS DE MES DE MAYO DEL DOS MIL.

ING. ARQ. ADOLFO ENRIQUE ARGUELLO MANDUJANO.- SECRETARIO DE SDUCOP Y PRESIDENTE DEL CONSEJO.- ING. MANUEL R. MARTINEZ ESPINOSA.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE CINTALAPA Y SECRETARIO DEL CONSEJO.- C. CELIA MALDA RODRIGUEZ.- PRESIDENTE DE LA COPARMEX Y TESORERO DEL CONSEJO.- DR. GIOVANNI ZENTENO MIJANGOS.- SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO Y VOCAL DEL CONSEJO.- LIC. JULIO CESAR CANCINO CORZO.- OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y VOCAL DEL CONSEJO.- ING. JOSE LUIS ADAME DE LEON.- GERENTE REGIONAL FRA. SUR DE LA C.N.A. Y VOCAL DEL CONSEJO.- ING. MARCO A. ESTEVES AGUILERA.- DELEGADO ESTATAL DE LA SEDESOL Y VOCAL DE CONSEJO.- C.P. LUIS PEDRERO PASTRANA.- PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE HOTELES Y MOTELES Y VOCAL DEL CONSEJO.- ING. VICENTE MELENDEZ LOPEZ.- PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ING. CIVILES DE CHIAPAS Y VOCAL DEL CONSEJO.- RUBRICAS.